

NIC: 6869511

Total a pagar mes: \$ 100.330
Total documento por pagar: \$ 100.330
Fecha pago oportuno: 30/05/2023
Suspensión a partir de: 31/05/2023
No. Facturas vencidas: 0
Saldo anterior: \$ 0
Fecha emisión: 20/05/2023
Factura No.: 31102305078845
ID. de Cobros: 6869511180 - 73

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de pago CONTRERAS MAESTRE JOSE	Dirección de suministro SECTOR 1 MZ A19-2 URB CHIRIQUI NORTE VALLEDUPAR VALLEDUPAR
Usuario o suscriptor CONTRERAS MAESTRE JOSE	Dirección de Envío SECTOR 1 MZ A19-2 URB CHIRIQUI NORTE VALLEDUPAR VALLEDUPAR
Estrato/Clasificación Resid. Estrato 1 E.Caribe	



Resumen facturación mes

Periodo facturado

19/04/2023 - 20/05/2023

Energía

Otras Entidades



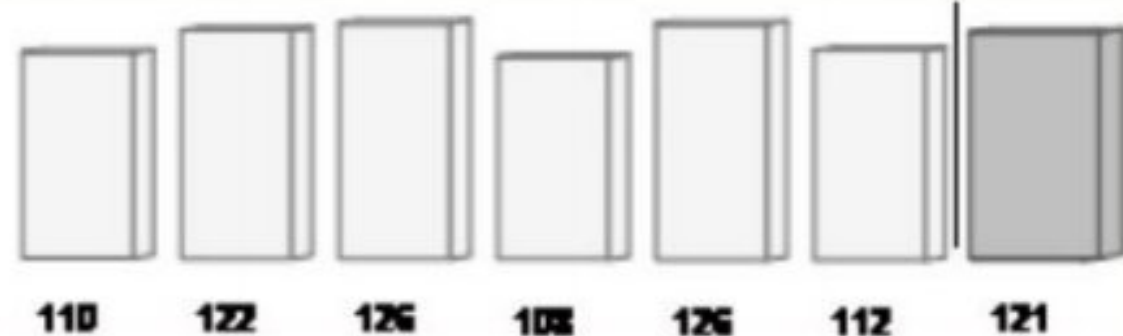
El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en está. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

Cumpliendo el artículo 12 de la ley No.1266 del 31 de diciembre de 2008 "Habeas Data", le informamos que en la actualidad Ud, presenta una deuda en nuestro sistema por incumplimiento en el pago de su(s) cuota(s) de acuerdo de facturas de energía eléctrica, la cual será reportada a la central de riesgo. En este sentido, lo invitamos a realizar este pago o realizar los comentarios que usted considere.

Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)



Promedio Consumo Diario (kWh): 3,85

Información regulatoria

Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREG y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, Caribemar - AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita. (Res. MME 40272/2020. Res. CREG 188/2020, Res. CREG 012/2020)
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17)

El Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 517 del 4 de abril de 2020 y la Resolución MME 40130 del 11 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía", dirigido a los usuarios de los estratos 4, 5 y 6, y Comerciales e Industriales. Lo invitamos a unirse con su aporte, para ello la empresa ha dispuesto en la página web <https://caribemar.facture.co/Pagar/> el botón Aportar, allí podrá indicar el valor que desea aportar.

www.energiacaribemar.co

Mis pagos los hago fácil, rápido y seguro por los canales disponibles que AFINIA tiene para mi desde donde esté.

Realiza tus pagos desde www.afinia.com.co



Elige la opción paga tu factura y listo.

La buena energía está creciendo

Para consultas sobre su facturación llame a nuestra línea AFINIA 115

NIC (Referencia de Pago): 6869511

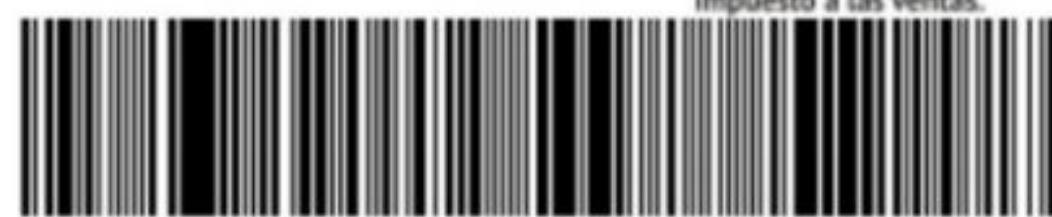
Forma de pago: Efectivo y Tarjeta de Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras

6869511180 CONTRERAS MAESTRE JOSE

N° de documentos vencidos	Total documentos por pagar
0	\$ 100.330

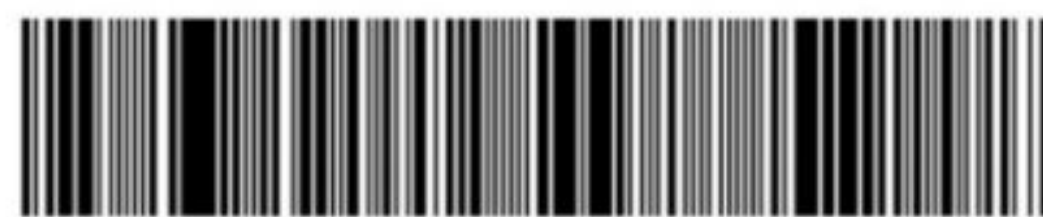
Somos grandes contribuyentes según resolución No 001091 del 30 de junio de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas. Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta merito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur reglamentario 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1.994.resolución No 001091 del 30 de junio de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas. 000000000003750 - 3110 - 0003 - 2513 - 010484

Fecha de pago oportuno	Total a pagar mes
30/05/2023	\$ 100.330



(415) 7709998149074 (8020) 68695111800730 (3900) 0000100330 (94) 20230530

Representante Legal
Javier Lastra Fuscaldo
Javier Lastra Fuscaldo



(415) 7709998149074 (8020) 68695111800730 (3900) 0000100330 (94) 20230530

Powered by CS CamScanner

Powered by CS CamScanner

Powered by CS CamScanner